LA SUSCRITA COORDINADORA DE ALMACEN
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA

CERTIFICA QUE:

Con base en los datos suministrados por las diferentes áreas y servicios de la entidad, se adopta el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, mediante la Resolución Interna No. 502 del 14 de diciembre de 2023 modificada por las resoluciones No. No. 020 de 29 de enero de 2024, 049 de 23 de febrero de 2024, 075 de 06 de marzo de 2024, 102 de 18 de marzo de 2024, 133 de 5 de abril de 2024, 146 de 16 de abril de 2024 y 170 de 26 de abril de 2024, 199, 15 de mayo de 2024, 245 de 14 de junio de 2024, 269 de 28 de junio de 2024, 337 de 6 de agosto de 2024 y 371 DE 3 de septiembre de 2024, en la que se incluyeron las siguientes necesidades:

Nombre del bien/ servicio a contratar	SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS (DISPOSITIVOS MEDICOS) PARA EL TRATAMIENTO DE LAS DIVERSAS PATOLOGIAS PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
Códigos UNSPSC	41115600;42132200;42141500;42141600;42141800;42142100;42142400;42142500;42142600;42142700;42142800;42143100;42143300;42143600;42143700;42143900;42151500;42151600;42152500;42152800;42161500;42161600;42161700;42172100;42172200;42181500;42181700;42181900;42182300;42191900;42201700;42201800;42203400;42203500;42204100;42211600;42221500;42221600;42221700;42231600;42231700;42241800;42271500;42271700;42271800;42271900;42272300;42272500;42281500;42281600;42281700;42291600;42291700;42292100;42292600;42292900;42293100;42293400;42293500;42293900;42294200;42294500;42294700;42294900;42295100;42295200;42295400;42295500;42295900;42296100;42311500;42311700;42311900;42312200;42312300;42312400;42312500;42312600;51102700;51171600;51191600;73101600
Descripción consignada en el PAA	COMPRA DE INSUMOS
Modalidad de selección consignada	Contratación régimen especial (Con Ofertas)– Régimen Especial
Duración estimada del contrato en el PAA	A partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o agotar presupuesto
Fecha estimada de inicio en el PAA	01/01/ 2024
Valor Estimado del bien/servicio registrado en el PAA:	$ 25.893.032.718,00
Valor del bien/servicio a contratar:	$ 51.614.877,00
Fuente(s) de Financiación:	RECURSOS PROPIOS
Vigencias Futuras:	NO
Estado de la Solicitud de Vigencia Futura:	NO
Solicitud realizada por:	Subgerencia de Servicios de Salud

Dado en Tunja, 18 SEP 2024

AURA ESPERANZA ALVARADO BARREERA
COORDINADORA DE ALMACEN

Tunja, 18 SEP 2024

Señores
COMITÉ DIRECTIVO
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA
Gerente

REF. Solicitud de Aprobación Adicional y Prorroga al Contrato 459 de 2024

Cordial saludo.

De acuerdo con lo establecido en el manual Interno de Contratacion, se debe previamente presentar las necesidades, para aprobación por parte del comité directivo.

Por lo anterior presento la siguiente necesidad

ÍTEM	OBJETO DEL CONTRATO	JUSTIFICACIÓN	VALOR DEL CONTRATO	RUBRO
1	SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (DISPOSITIVOS MÉDICOS) PARA EL TRATAMIENTO DE LAS DIVERSAS PATOLOGÍAS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	En virtud de las necesidades, para la vigencia 2024 para garantizar la prestación de los servicios de salud, se suscribió Contrato No. 459 de 2024, con RAFAEL ANTONIO SALAMANCA cuyo objeto es el SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (DISPOSITIVOS MÉDICOS) PARA EL TRATAMIENTO DE LAS DIVERSAS PATOLOGÍAS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, por un valor total de CIENTO TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($103.229.754,00), con un plazo de ejecución de (05) cinco meses contados desde la suscripción del acta de inicio y/o agotar su presupuesto. Que, en el momento de elaborar los Estudios Previos para sustentar las adquisiciones, se realizaron cálculos con las estadísticas disponibles y ajustadas al presupuesto disponible, este valor no es suficiente para cubrir las	CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CT, ($51.614.877.00)	MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO **245010303**

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

		necesidades, adicionalmente el consumo general incremento por lo tanto es imprescindible adicionar en tiempo hasta el 31 de diciembre y valor debido a que presenta un presupuesto comprometido a la fecha equivalente al 72.8 % de su ejecución. Por lo anteriormente expuesto, comedidamente solicito se autorice la adición en valor de CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CT, ($51.614.877.00) y prórroga hasta el 31 de diciembre de 2024 al contrato No 459 de 2024.		

Sin otro particular.

DIANA ROCIO MARTINEZ GARCIA
Directora Técnica Servicio Farmacéutico

18/09/2024

ALIS ESTEFANY RODRIGUEZ CONTRERAS
Tecnóloga Líder Servicio Farmacéutico

Aprobó:

ADRIANA XIMENA GALINDO SANDOVAL
Subgerente de Servicios de Salud
Supervisor

Proyectó: Olga Lucia Cruz Arcos
Profesional Universitario Servicio Farmacéutico

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Página: 1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ORIGINAL

FECHA DE EXPEDICIÓNSeptiembre 18 De 2024 CDP. No. 1669

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA:

QUE EN LA FECHA LOS REGISTROS DE EJECUCION PRESUPUESTAL MUESTRAN EL SIGUIENTE SALDO DE APROPIACION:

DEPENDENCIA : 1103 GERENCIA

CODIGO RUBRO.....: 245010303030303030
CODIGO PRESUPUESTAL.....: 245010303
NOMBRE RUBRO.....: MATERIAL MEDICOQUIRURGICO

SALDO DE DISPONIBILIDADES :	1,761,271,812.00
PRESUPUESTO DISPONIBLE :	436,942,558.00
SALDO DE APROPIACION :	2,198,214,370.00

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE: PERTUZ GONZALEZ GERMAN FRANCIS ,
EL OBJETO DE ESTA DISPONIBILIDAD SE PERFECCIONARA CON GIRO RESERVADO,
PARA RESPALDAR EL COMPROMISO:

AD CT 0459 SUMINISTRO PRODUCTOS FARMACEUTICOS DISP
OSITIVOS MEDICOS PARA TTO DIVERSAS PATOLOGIAS

POR UN VALOR INICIAL DE :	51,614,877.00
CON UN VALOR REINTEGRADO DE :	.00
PARA UN VALOR ACTUAL DE :	51,614,877.00

CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON 00/100 M/CTE

SOBRE ESTA MISMA APROPIACION SE HAN EXPEDIDO A LA FECHA CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PARA COMPROMISOS POR VALOR DE: 1,761,271,812.00
LOS CUALES NO HAN SIDO RESERVADOS NI ANULADOS.
DISPONIBILIDAD NETA : 385,327,681.00

ESTA DISPONIBILIDAD TIENE UNA VIGENCIA DE (90) DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

RAMIREZ ALVAREZ HELKYN HERNAN
PROFESIONAL DE PRESUPUPUESTO

DEPENDENCIA	Subgerencia de Servicios de Salud
FECHA	18 SEP 2024

ANEXO

ANEXO MODIFICATORIO PRORROGA Y ADICIÓN EN VALOR N° 1

1. INFORMACIÓN GENERAL:

CONTRATO No.	459 DE 2024
CONTRATISTA	RAFAEL ANTONIO SALAMANCA
NIT / CEDULA	17.068.260
OBJETO	SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (DISPOSITIVOS MÉDICOS) PARA EL TRATAMIENTO DE LAS DIVERSAS PATOLOGÍAS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
VALOR	CIENTO TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($103.229.754,00)
PLAZO	(05) CINCO MESES CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O AGOTAR SU PRESUPUESTO.
FECHA DE INICIO	27/05/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	27 DE OCTUBRE DE 2024 Y/O AGOTAR SU PRESUPUESTO.
NOMBRE SUPERVISOR	ADRIANA XIMENA GALINDO SANDOVAL Subgerente de Servicios de Salud

2. MODIFICACIONES A REALIZAR

VALOR ADICIONAL	**X**	CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CT, ($51.614.877.00)
PLAZO ADICIONAL	**X**	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
OTRA MODIFICACIÓN	**N/A**	

3. JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN

Para garantizar el suministro de insumos para dar cumplimento y desarrollo de las actividades de la institución en la prestación de servicios de salud se suscribió Contrato No. 459 de 2024, con RAFAEL ANTONIO SALAMANCA cuyo objeto es el SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (DISPOSITIVOS MÉDICOS) PARA EL TRATAMIENTO DE LAS DIVERSAS PATOLOGÍAS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, por un valor total de CIENTO TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($103.229.754,00), con un plazo de ejecución de (05) cinco meses contados desde la suscripción del acta de inicio y/o agotar su presupuesto.

Con el fin de brindar una atención oportuna y adecuada a los pacientes que hacen uso de los servicios en nuestra Institución, es necesario contar con el suministro de dispositivos médicos para el tratamiento de las diferentes patologías, y, de esta manera dar cumplimento y desarrollo a las actividades de la institución en la prestación de servicios de salud; se hace necesario garantizar la disposición de dichos dispositivos médicos y con ello proveer una atención adecuada y óptima que garantice los derechos mínimos vitales de quienes hacen uso de nuestros servicios. Del mismo modo, lograr la misión social y económica de la empresa, brindando oportunidad en la atención de nuestros usuarios.

Estos dispositivos médicos son requeridos para administrar medicamentos, procedimientos quirúrgicos y brindar tratamiento a los pacientes que presentan síntomas de una enfermedad y también cumpliendo una función terapéutica, por medio de la prescripción médica realizada por el talento humano idóneo de la Institución, con el fin de dar atención oportuna a los pacientes, cumpliendo con la misión de la entidad; dichos dispositivos médicos hacen parte del Listado de

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

insumos institucional aprobado con el aval del Comité de Farmacia y Terapéutica y su adquisición es indispensable para el funcionamiento de la entidad. De la adquisición de estos dispositivos médicos depende garantizar la estabilidad y salvar la vida de los pacientes que la Institución atiende.

Análisis De Consumos.

Se presenta en la tabla el consumo que ha tenido el SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (DISPOSITIVOS MÉDICOS) PARA EL TRATAMIENTO DE LAS DIVERSAS PATOLOGÍAS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, Estas estadísticas se recolectaron de la base de SERVINTE:

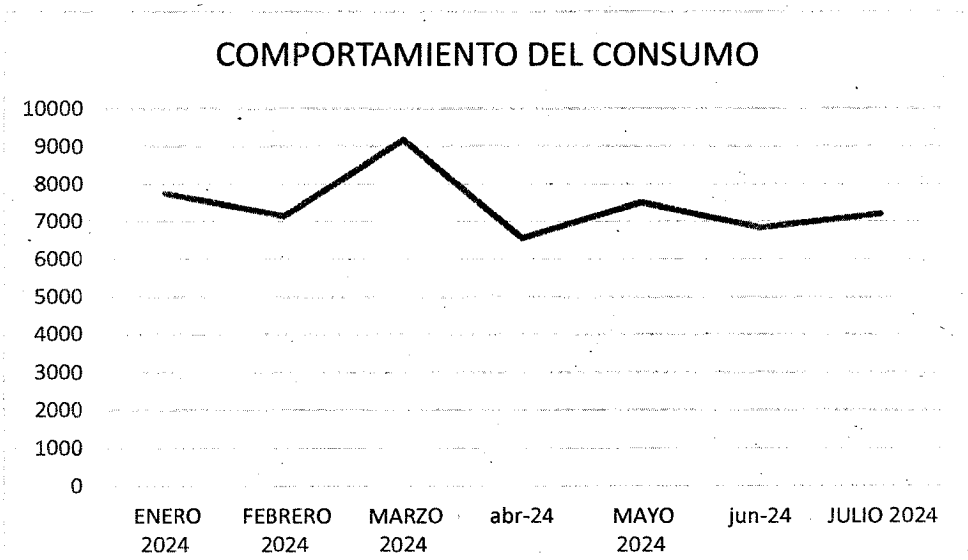
CODIGO	INSUMO	ENERO 2024	FEBRERO 2024	MARZO 2024	ABRIL 2024	MAYO 2024	JUNIO 2024	JULIO 2024
DMCP101	EXTENSION ANESTESIA ADULTO	1.347	1.016	1.323	1.168	1.288	1.084	1293
DMGR614	ASPIRADOR MANUAL ENDOTERINO JERINGA	-	-	-	-	-	-	-
DMTR174	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA 3.0 SIN BALON (MINI)	-	-	-	-	-	-	-
DMTR175	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA 3.5 SIN BALON (MINI)	3	-	-	-	-	-	7
DMGR568	HOJA DE VIDEOLARINGOSCOPIO N° 3	-	-	-	-	-	-	-
DMGR569	HOJA DE VIDEOLARINGOSCOPIO N° 4	-	-	-	-	-	-	-
DMTR247	CIRCUITO DESECHABLE DE VENTILACION PEDIATRICO	-	-	-	-	-	-	-
DMGR037	CUELLO FILADELFIA SMALL UNIDAD	3	1	1	-	-	2	1
NP96G02	GEL HIDROCOLOIDE CON PECTINA 0.1% Y CMC SODICA 3.4% TUBO X 30 G	8	8	15	10	-	10	10
DMTR107	SONDA SUCCION ESTERIL 10 DESECHABLE	128	131	194	68	192	135	377
DMTR108	SONDA SUCCION ESTERIL 12 DESECHABLE	341	346	424	603	398	300	308
DMTR110	SONDA SUCCION ESTERIL 16 DESECHABLE	5	6	7	4	42	-	1
DMTR105	SONDA SUCCION ESTERIL 6 DESECHABLE	251	244	314	126	315	442	197
DMCP632	AGUJA HIPODERMICA 23 G X 1 1/2 DESECHABLE	25	84	82	8	20	46	39
DMGR292	BOLSA 100 PARA COLOSTOMIA PARA USO CON CARALLA	3	8	7	1	14	17	11
DMGR014	BOLSA 32 PARA COLOSTOMIA PARA USO CON CARALLA	3	5	5	2	7	3	3
DMGR015	BOLSA 40-45-50 PARA COLOSTOMIA PARA USO CON CARALLA NATURA	18	13	15	26	19	31	15
DMGR016	BOLSA 57-60 PARA COLOSTOMIA PARA USO CON CARALLA NATURA	29	35	41	40	40	52	22
DMGR017	BOLSA 70 PARA COLOSTOMIA PARA USO CON CARALLA NATURA	21	21	27	29	22	23	9

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

DMGR021	CAJAS COPROLOGICAS	270	560	676	170	450	121	224
DMTR159	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA 4.5 SIN BALON ADULTO	4	1	1	-	-	-	1
DMGR293	CARALLA (ANILLO) 100 PARA BOLSA DE COLOSTOMIA NATURA	3	7	6	-	13	23	14
DMGR023	CARALLA (ANILLO) 32 PARA BOLSA DE COLOSTOMIA NATURA	3	5	5	2	7	3	3
DMGR024	CARALLA (ANILLO) 40-45-50 PARA BOLSA DE COLOSTOMIA NATURA	18	14	15	28	18	30	14
DMGR025	CARALLA (ANILLO) 57-60 PARA BOLSA DE COLOSTOMIA NATURA	25	29	37	34	42	50	22
DMGR026	CARALLA (ANILLO) 70 PARA BOLSA DE COLOSTOMIA NATURA	20	20	26	31	19	24	8
DMTR267	CIRCUITO VENTILACION PEDIATRICO ALTA FRECUENCIA REF RT 268 COMPATIBLE SLE5000	-	-	-	-	-	-	2
DMGR417	CUELLO THOMAS BLANDO ADULTO	31	28	36	26	27	11	24
DMGR304	FRASCO PARA RECOLECCION DE ORINA X 2500 CC UNIDAD	-	-	-	-	-	-	-
DMCP141	GUIA DE INTUBACION ADULTO 14	71	82	110	38	62	80	71
DMCP243	GUIA DE INTUBACION PEDIATRICA 6	8	7	7	2	10	12	4
DMTR029	HUMIDIFICADOR	1.176	987	1.330	1.168	1.337	1.233	1306
DMTR069	SISTEMA DE DRENAJE URINARIO 2000 ML ADULTO	466	412	524	412	472	429	483
DMTR087	SONDA NASOGASTRICA ESTERIL 8 DESECHABLE RADIOPACO	10	8	8	8	22	16	26
DMTR262	TUBO DRENAJE TORAXICO ESTERIL 40 DESECHABLE	-	-	-	-	-	-	-
DMTR123	TUBO ENDOTRAQUEAL 2.5 FR SIN BALON	6	6	5	5	9	3	2
DMGR094	VENDA ALGODON 6 X 5 UNIDAD	900	735	881	703	796	891	781
DMGR088	VENDA ELASTICA 4 X 5 UNIDAD	629	574	716	565	594	539	506
DMGR090	VENDA ELASTICA 6 X 5 UNIDAD	1.268	1.160	1.473	871	731	574	762
DMGR622	Cuchilla quirúrgica para máquina Clipper (Cjax50un)	27	22	26	28	24	36	29
DMSEG01	ESPONJA DE GELATINA ABSORBIBLE 7CMx5CMx1CM	3	3	4	10	16	7	9
DMCP575	BALON HIDROSTATICO BAKRI (CARRO DE PARO 2)	-	-	-	-	1	-	-
DMTR002	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA 5.5 CON BALON ADULTO	-	-	-	-	-	-	1
DMTR004	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA 6.5 MM CON BALON	-	1	-	1	1	-	-

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

DMTR006	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA 7.5 MM CON BALON	-	-	-	-	-	-	-
DMGR343	TERMOMETRO CLINICO DIGITAL CORPORAL	44	32	46	20	20	25	25
DMCP005	AGUJA HIPODERMICA 20 X 1 DESECHABLE	438	413	614	331	354	560	464
DMCP006	AGUJA HIPODERMICA 21 X 1 1/2 DESECHABLE	132	112	164	-	100	2	110
DMGR035	CUELLO FILADELFIA LARGE UNIDAD	-	1	3	5	2	3	2
DMGR036	CUELLO FILADELFIA MEDIUM UNIDAD	7	5	5	3	4	1	3
DMGR261	BOLSA DE OSTOMIA PARA BARRERA CONVEZAGRANDE CON TECNOLOGIA MOLDEABLE #57	-	-	-	-	-	-	-
DMCP523	CATETER ALTA PRESION I V PERIFERICO 22 G X 1 IN	-	-	-	-	1	-	-
DMGR716	APOSITO ESTERIL IMPREGNADO CON POLIHEXANIDA 10CM * 10 CM	-	-	-	-	10	-	-



Los datos Tomados de productividad E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja

Teniendo en cuenta el comparativo de consumo y de acuerdo a la gráfica se observa que hay variabilidad de los mismos, que ocasionan una alta línea de consumo en los insumos y, por tanto, de recursos; por lo cual se deberán adelantar las acciones necesarias para garantizar la oportuna y adecuada atención de los pacientes.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Para garantizar la correcta prestación de servicios de salud, en condiciones de oportunidad, pertinencia y calidad que caracterizan a la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, es necesario realizar adición al monto inicial contratado, puesto que el presupuesto comprometido a la fecha es del 72.8%.

De acuerdo al manual de contratación en su **artículo 34. Modificación al contrato,** *se establece que "Si durante la ejecución del contrato se considera la necesidad de adicionar, prorrogar o realizar cualquier otro tipo de modificación que no involucre el objeto contractual, como obligaciones, alcance, suspensiones (si durante la ejecución del contrato se presentan circunstancias que impiden, en forma temporal, la normal ejecución del mismo), cesiones, aclaraciones, forma de pago, entre otros, procede la modificación (...) Las modificaciones pueden ser:* ***a. La adición:*** *Se celebra cuando se requiere aumentar el valor en razón de la incorporación de una o varias obligaciones. Se trata de un nuevo acuerdo de voluntades frente a la necesidad de cumplir y ejecutar actividades que no se habían inicialmente pactado. Las nuevas actividades, necesariamente, deben requerirse para el adecuado cumplimiento del objeto contratado, es decir, serán actividades adicionales o complementarias al objeto y podrá ser máximo el 50% del valor inicial del contrato.* ***b. Prórroga:*** *Se celebra cuando se requiere una ampliación del plazo. Las ampliaciones del plazo que ocurran por causa de incumplimiento del contratista deberán generar la aplicación de sanciones. Por el contrario, las ampliaciones que se motiven en circunstancias imprevisibles e irresistibles para el contratista podrán generar el pago de compensaciones.* ***C. Modificación por acuerdo entre las partes****: Son aquellas que permite el derecho privado, entendiéndose como tal el derecho civil y el derecho comercial, Cualquier tipo de modificación que no involucre el objeto contractual"".*

4. ANÁLISIS DE MERCADO O ANÁLISIS DE HISTÓRICO DE PRECIOS

Para la presente modificación de Adición se mantendrán los precios inicialmente adjudicados.

5. SOPORTE ECONÓMICO

Que de conforme a los precios adjudicados inicialmente, se ha establecido el valor aproximado de la adición que asciende a la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CT, ($51.614.877.00)** del rubro compra de material médico quirúrgico teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del objeto a contratado, y otros costos tanto directos como indirectos relacionados con los servicios y productos y/o actividades ya contratadas.

6. BALANCE FINANCIERO

A. RECURSOS DEL CONTRATO

VALOR CONTRATO	**$ 103.229.754,00**
ADICIONES REALIZADAS	**$-**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 103.229.754,00**

B. SALDOS A LA FECHA

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO	**$ 103.229.754,00**	**$ -**
ADICIÓN	**$ -**	**$ -**
VALOR FACTURADO	**$ -**	**$ 75.109.491,00**
SALDO SIN EJECUTAR	**$ -**	**$ 28.120.263,00**
SUMAS IGUALES	**$ 103.229.754,00**	**$ 103.229.754,00**

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Según los documentos expedidos por esta supervisión y que reposan en la carpeta, se certifica que, a la fecha, el contratista ha dado cumplimiento del objeto contractual. Así mismo que éste ha cumplido su obligación de pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y con los aportes parafiscales.

8. SOLICITUD

Por lo anteriormente expuesto, comedidamente solicito se autorice la adición por valor de CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CT, ($51.614.877.00) y prorrogar hasta el 31 de diciembre el contrato No 459 de 2024, de igual forma para garantizar las obligaciones del contratista se deberá expedir pólizas para cubrir la adición del contrato.

9. ANEXOS A LA SOLICITUD

No Aplica

REVISÓ:

Nombre: **DIANA ROCIO MARTINEZ GARCIA**
Cargo: Directora Técnica Servicio Farmacéutica

ALIS ESTEFANY RODRIGUEZ CONTRERAS
Tecnóloga Líder Servicio Farmacéutico

ADRIANA XIMENA GALINDO SANDOVAL
Subgerente de Servicios de Salud
Supervisor

Proyectó: **OLGA LUCIA CRUZ ARCOS**
Cargo: Profesional Universitario Servicio Farmacéutico

APROBÓ:

GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
Gerente

OBSERVACIONES:
CDP: 1663 **FECHA:** 18 SEP 2024

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ADICIÓN No. 1, PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 459 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y RAFAEL ANTONIO SALAMANCA

Entre los suscritos **GERMÁN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **7.165.970** expedida en Tunja, nombrado mediante Decreto 326 del 27 de marzo de 2024, de la Gobernación de Boyacá y posesionado mediante Acta el día 01 de abril de 2024, como **GERENTE** de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja con Nit No. **891.800.231-0,** facultado para celebrar contratos de acuerdo al artículo 29 numeral 4 del Acuerdo No. 002 de 1997 (Estatuto Interno de la entidad) y quien para los efectos del presente contrato se denomina el **HOSPITAL**, por una parte; y por la otra, **RAFAEL ANTONIO SALAMANCA**, Identificado con cedula de ciudadanía **No. 17.068.260**, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido de mutuo acuerdo realizar **ADICIÓN No. 1, PRÓRROGA No. 1** al **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 459 DE 2024**, previas las siguientes consideraciones: **1).** Para garantizar el suministro de insumos para dar cumplimento y desarrollo de las actividades de la institución en la prestación de servicios de salud se suscribió Contrato No. 459 de 2024, con RAFAEL ANTONIO SALAMANCA cuyo objeto es el SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (DISPOSITIVOS MÉDICOS) PARA EL TRATAMIENTO DE LAS DIVERSAS PATOLOGÍAS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, por un valor total de CIENTO TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($103.229.754,00), con un plazo de ejecución de (05) cinco meses contados desde la suscripción del acta de inicio y/o agotar su presupuesto. **2).** Con el fin de brindar una atención oportuna y adecuada a los pacientes que hacen uso de los servicios en nuestra Institución, es necesario contar con el suministro de dispositivos médicos para el tratamiento de las diferentes patologías, y, de esta manera dar cumplimento y desarrollo a las actividades de la institución en la prestación de servicios de salud; se hace necesario garantizar la disposición de dichos dispositivos médicos y con ello proveer una atención adecuada y óptima que garantice los derechos mínimos vitales de quienes hacen uso de nuestros servicios. Del mismo modo, lograr la misión social y económica de la empresa, brindando oportunidad en la atención de nuestros usuarios. **3).** Estos dispositivos médicos son requeridos para administrar medicamentos, procedimientos quirúrgicos y brindar tratamiento a los pacientes que presentan síntomas de una enfermedad y también cumpliendo una función terapéutica, por medio de la prescripción médica realizada por el talento humano idóneo de la Institución, con el fin de dar atención oportuna a los pacientes, cumpliendo con la misión de la entidad; dichos dispositivos médicos hacen parte del Listado de insumos institucional aprobado con el aval del Comité de Farmacia y Terapéutica y su adquisición es indispensable para el funcionamiento de la entidad. De la adquisición de estos dispositivos médicos depende garantizar la estabilidad y salvar la vida de los pacientes que la Institución atiende. **4). <u>Análisis De Consumos:</u>** Se presenta en la tabla el consumo que ha tenido el SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (DISPOSITIVOS MÉDICOS) PARA EL TRATAMIENTO DE LAS DIVERSAS PATOLOGÍAS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, Estas estadísticas se recolectaron de la base de SERVINTE, *(Tabla Representada en Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad).* **5).** Teniendo en cuenta el comparativo de consumo y de acuerdo a la gráfica se observa que hay variabilidad de los mismos, que ocasionan una alta línea de consumo en los insumos y, por tanto, de recursos; por lo cual se deberán adelantar las acciones necesarias para garantizar la oportuna y adecuada atención

de los pacientes. **6).** Para garantizar la correcta prestación de servicios de salud, en condiciones de oportunidad, pertinencia y calidad que caracterizan a la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, es necesario realizar adición al monto inicial contratado, puesto que el presupuesto comprometido a la fecha es del 72.8%. **7).** La necesidad de realizar la **ADICIÓN No. 1** por la suma de cincuenta y un millones seiscientos catorce mil ochocientos setenta y siete pesos m/ct, ($51.614.877.00), **PRÓRROGA No. 1** hasta 31 de diciembre de 2024 ó hasta agotar presupuesto del contrato de suministro **No. 459 DE 2024**, fue requerida y justificada por parte del profesional universitario del área de farmacia y Subgerente de Servicios de Salud. **8).** De acuerdo al manual de contratación en su **artículo 34. Modificación al contrato,** se establece que *"Si durante la ejecución del contrato se considera la necesidad de adicionar, prorrogar o realizar cualquier otro tipo de modificación que no involucre el objeto contractual, como obligaciones, alcance, suspensiones (si durante la ejecución del contrato se presentan circunstancias que impiden, en forma temporal, la normal ejecución del mismo), cesiones, aclaraciones, forma de pago, entre otros, procede la modificación (...) Las modificaciones pueden ser: **a. La adición:** A los contratos se celebra cuando se requiere aumentar el valor en razón de la incorporación de una o varias obligaciones. Se trata de un nuevo acuerdo de voluntades frente a la necesidad de cumplir y ejecutar actividades que no se habían inicialmente pactado. Las nuevas actividades, necesariamente, deben requerirse para el adecuado cumplimiento del objeto contratado, es decir, serán actividades adicionales o complementarias al objeto. Y podrá ser máximo el 50% del valor inicial del contrato. **b. Prórroga:** Es decir de una ampliación del plazo. Las ampliaciones del plazo que ocurran por causa de incumplimiento del contratista deberán generar la aplicación de sanciones. Por el contrario, las ampliaciones que se motiven en circunstancias imprevisibles e irresistibles para el contratista podrán generar el pago de compensaciones. **c. Modificación por acuerdo de las partes:** Son aquellas que permite el derecho privado entendiéndose como tal el derecho civil y el derecho comercial. Cualquier tipo de modificación que no involucre el objeto contractual."* **9).** El valor adicionado no excede el 50% de la cuantía originalmente pactada de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 34 de la Resolución Interna No. 173 de 2021. **10).** De conformidad con lo estipulado en el Código Civil, el contrato es la manifestación de voluntades expresado por las partes, por la cual una parte se obliga para con la otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. **11).** En virtud de dicha autonomía las partes pueden modificar el documento contractual siempre y cuando sea convenido de mutuo acuerdo teniendo en consideración los fines y los principios de que trata la contratación estatal, la buena fe, la igualdad y equilibrio entre prestaciones y derechos que caracteriza a los contratos conmutativos. **12).** Teniendo en cuenta lo anterior la Gerencia acoge la solicitud de **ADICIÓN No. 1, PRÓRROGA No. 1** del contrato en mención y aprueba su celebración, previa expedición de la disponibilidad presupuestal. **13).** En virtud de lo anterior y en ejercicio de la voluntad de las partes se acuerda las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR** al valor inicialmente pactado en la cláusula sexta. -valor del contrato de suministro No. 459 de 2024, la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CT, ($51.614.877.00). PARÁGRAFO 1:** El valor total del contrato de suministro No. 459 de 2024, será la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS. CLÁUSULA SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El valor a adicionar se imputará al presupuesto del Hospital para la vigencia fiscal de 2024, del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1669 de fecha 18 de septiembre de 2024, del rubro material medicoquirurgico, expedida por el Coordinador Financiero de la entidad. **CLÁUSULA TERCERA: PRÓRROGAR** al plazo inicialmente pactado en la cláusula segunda. -plazo de ejecución del contrato de suministro

No. 459 de 2024, **HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO. PARÁGRAFO 1:** El plazo total del contrato de suministro No. 459 de 2024, será **DESDE EL 27 DE MAYO DE 2024 HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO. CLÁUSULA CUARTA:** El **CONTRATISTA** se obliga a ampliar las garantías del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de la presente **ADICIÓN No. 1, PRORROGA 1** de acuerdo con el nuevo valor y plazo pactado y respecto a los riesgos amparados en el contrato principal. **CLÁUSULA QUINTA:** Hacen parte integral de la presente **ADICIÓN No. 1, PRÓRROGA No. 1**, certificado de plan anual, solicitud realizada por parte de la supervisión del contrato, solicitud y Disponibilidad Presupuestal No. 1669 de 2024 y el anexo modificatorio al contrato de suministro No. 459 de 2024 y el registro presupuestal. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del contrato permanecen inmodificables.

En constancia se firman en Tunja, a los 26 SEP 2024

EL HOSPITAL, **EL CONTRATISTA,**

3

GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ **RAFAEL ANTONIO SALAMANCA**
Gerente

CARIAS GADZO

Revisó: *Yanyd Cecilia Pinilla Pinilla (Coordinadora actividades de contratación).*
Proyectó: *Claudia Vega Sánchez (Profesional Universitario)*